



MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 027-2022-OAF/MVMT

Villa María del Triunfo, 16 de Junio del 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 571-2022-SGIOP-GDU/MVMT, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, Memorándum N° 614-2022-OPPPMI/MDVMT, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y PMI y el informe N° 943-2022-UA-OAF/MVMT, emitido por la Unidad de Abastecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que *"(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*, asimismo en el numeral 6.4 del referido artículo señala que, *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establece en el numeral 7.5.1 que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; asimismo, el numeral 7.5.2 señala que *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva dispone que, *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 003-2022-GAF/MVMT, de fecha 11 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, con Memorándum N° 571-2022-SGIOP-GDU/MVMT, la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, solicita la realización del proceso de selección para la ejecución de obra "CREACIÓN DE SERVICIO DE CERCO PERIMÉTRICO E IMPLEMENTACIÓN DE OFICINAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA DEPÓSITO MUNICIPAL VEHICULAR, SECTOR PRIMERO PUEBLO JOVEN SAN FRANCISCO DE LA TABLADA DE LURÍN, DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO - LIMA - LIMA", siendo el valor referencial de la contratación de S/ 413,559.84 (Cuatrocientos Trece Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 84/100 soles).





MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro

Que, mediante Memorandum N° 614-2022-OPPPMI/MDVMT, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y PMI, la mencionada unidad orgánica otorga certificación presupuestal para la ejecución de la obra "CREACIÓN DE SERVICIO DE CERCO PERIMÉTRICO E IMPLEMENTACIÓN DE OFICINAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA DEPÓSITO MUNICIPAL VEHICULAR, SECTOR PRIMERO PUEBLO JOVEN SAN FRANCISCO DE LA TABLADA DE LURÍN, DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO - LIMA - LIMA", por el importe de S/ 413,559.84 (Cuatrocientos Trece Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 84/100 soles), misma que es registrada en el CCP N° 5950-2022.

Que, mediante Informe N° 943-2022-UA-OAF/MVMT, de fecha 16 de Junio de 2022, la Unidad de Abastecimiento, señala que en vista que la contratación solicitada no se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Contrataciones y, siendo esto necesario para la convocatoria del procedimiento de selección, se requiere realizar la modificación al PAC con la finalidad de incluir el mencionado proceso en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en este sentido, corresponde APROBAR la Décimo Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa María del Triunfo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, debiendo ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado con Ordenanza N° 331-2022-MVMT; y la Resolución de Alcaldía N° 117-2021-MVMT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la décimo tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, según se detalla en el anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la publicación la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munivmt.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ABG. EILEEN LAOS MOSCOSO
GERENTE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

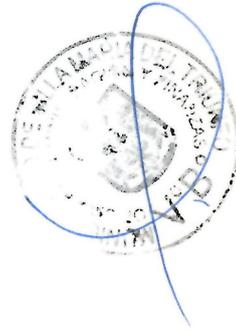


RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 027-2022-OAF/VMVT

ANEXO N° 1

INCLUSIÓN - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022

N° REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO SI/	FUENTE DE FTO
27	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE SERVICIO DE CERCO PERIMÉTRICO E IMPLEMENTACIÓN DE OFICINAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA DEPÓSITO MUNICIPAL VEHICULAR, SECTOR PRIMERO PUEBLO JOVEN SAN FRANCISCO DE LA TABLADA DE LURÍN, DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO - LIMA - LIMA"	JULIO	S/ 413,559.84	RECURSOS DETERMINADOS





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

S

VMT
un mejor futuro.

INFORME N° 943 -2022-UA-OAF/MVMT

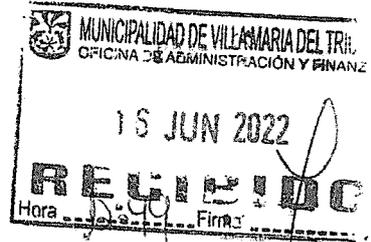
A : EILEEN LAOS MOSCOSO
Gerente de Oficina de Administración y Finanzas (e)

DE : RINA LENCI SANCHEZ
Sub Gerente de Unidad de Abastecimiento

ASUNTO : 13° MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC – 2022

Ref. : Memorandum N°571-2022-SGIOP-GDU/MVMT

FECHA : Villa María del Triunfo, 16 de junio de 2022.



Me dirijo a usted, a fin de informarle que, mediante el documento de la referencia, la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, solicita la siguiente contratación:

- EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE CERCO PERIMÉTRICO E IMPLEMENTACIÓN DE OFICINAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA DEPÓSITO VEHICULAR MUNICIPAL. – CUI 2541644

En este sentido, en vista que la contratación solicitada no se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Contrataciones y siendo esto necesario para la convocatoria del procedimiento de selección, se tiene a bien solicitar la inclusión del mencionado proceso al Plan Anual de Contrataciones.



De igual manera, de acuerdo al Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece:

"6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."

Asimismo, la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD indica:

"7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

También el numeral 7.2 literal f) de la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD– PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, señala que debe estar incluidas en el PAC: "Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias".

7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro.

En tal sentido se requiere realizar la modificación al PAC de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUIR:

Nº REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
27	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE CERCO PERIMÉTRICO E IMPLEMENTACIÓN DE OFICINAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA DEPÓSITO VEHICULAR MUNICIPAL - CUI 2541644	JULIO	S/ 413,559.84	RECURSOS DETERMINADOS

Por lo expuesto y de conformidad con la normativa de contrataciones del Estado, solicitamos a usted tenga a bien autorizar la 13ª modificación del PAC -2022, conforme la Resolución de Alcaldía N 117-2021-MVMT.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
ABOG. RINA S. LENCI SANCHEZ
SUBGERENTE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO